

7 de la ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Número de Factura	Importe Factura con I.V.A	Fecha Factura	Fecha Registro	Inicio devengo intereses	Fecha cobro	INTERESES DE DEMORA
01068000004118F	28.685,07 €	10/07/2018	10/07/2018	10/08/2018	13/08/2018	25,15 €
01068000004218F	43.315,51 €	10/07/2018	10/07/2018	10/08/2018	13/08/2018	37,98 €
01068000004418F	26.722,45 €	03/08/2018	03/08/2018	03/09/2018	13/09/2018	64,43 €
01068000004518F	43.388,50 €	03/08/2018	03/08/2018	03/09/2018	13/09/2018	104,61 €
01068000005118F	42.155,78 €	05/10/2018	05/10/2018	05/11/2018	20/09/2019	2.956,68 €
01068000005218F	26.211,52 €	10/10/2018	10/10/2018	10/11/2018	20/09/2019	1.809,69 €
01068000005318F	45.229,48 €	12/11/2018	12/11/2018	13/12/2018	20/09/2019	2.795,55 €
01068000005418F	26.446,71 €	12/11/2018	12/11/2018	13/12/2018	20/09/2019	1.634,62 €
TOTAL						9.428,71 €

Por este concepto, esta Administración adeuda a mi representada la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.428,71€)**.

Figuran en el expediente administrativo referidas facturas y sus correspondientes recibos por concepto de intereses (Número 14 a 20, págs. 74 a 83).

Se opone como documento número 1 a documento número 4 los recibos bancarios de cobro por mi mandante, remitiéndolos, a efectos probatorios, a los archivos de esta Administración de modo que los al Banco demandar, si fuera preciso.

C.- INTERESES LEGALES

A la suma calculada como intereses de demora, deberán añadirse los INTERESES LEGALES desde la interposición del este recurso contencioso-administrativo, que igualmente se reclaman de forma expresa.

CUARTO.- Mi mandante ha liquidado e ingresado en la hacienda pública el IVA correspondiente a cada factura que se reclama, con carácter previo a percibir su importe de la administración ahora demandada, a consecuencia de este retraso en su obligación de pago, se adjunta a la demanda como documento número 5 a documento número 10 las declaraciones del IVA trimestrales presentadas por mi mandante, donde consta la fecha de presentación de la declaración del IVA y facturas a que se refiere.

QUINTO.- Consta acreditado que mi representada no ha percibido el importe de las cantidades que se reclaman en concepto de principal, intereses de demora generados por impago de principal, e intereses de demora por facturas abonadas fuera del plazo legalmente establecido, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial sin que EL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA haya cumplido con su obligación de pago, a pesar del requerimiento de pago

¿POR QUÉ RECLAMAN?
Por IMPAGOS de
JOSE VICTOR

procedía a la emisión y registro de las facturas con el precio coincidente con lo conformado previamente por referida Administración, tal y como se ha dejado interesado, y III) el dies ad quem, se ha establecido como dies ad quem la fecha que obra en este escrito de demanda, por no haberse producido el cobro, sin perjuicio de su recalcu lo una vez se produzca, ya que el dies ad quem vendrá determinado por la fecha en la que mi representada ha recibido el cobro de los importes de las facturas, y IV) el tipo de interés, resultando de aplicación para el cálculo de los intereses devengados el artículo 7 de la ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Número de Factura	Importe Factura con I.V.A	Fecha Factura	Fecha Registro	Inicio devengo intereses	INTERESES DE DEMORA
01068000005618F	25.384,30 €	05/12/2018	11/12/2018	11/01/2019	1.805,61 €
01068000005718F	44.329,26 €	05/12/2018	11/12/2018	11/01/2019	3.153,19 €
01068000000119F	23.956,94 €	17/01/2019	17/01/2019	17/02/2019	1.510,33 €
01068000000319F	42.009,80 €	24/01/2019	24/01/2019	24/02/2019	2.584,17 €
01068000000519F	25.059,90 €	08/02/2019	09/02/2019	12/03/2019	1.453,88 €
01068000000619F	42.528,84 €	08/02/2019	09/02/2019	12/03/2019	2.467,37 €
TOTAL			12.974,56 €		

Por este concepto, esta Administración adeuda a mi representada la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.974,56€)** sin perjuicio de su recalcu lo, una vez conocidas las fechas de cobro de referidas facturas, tal y como se ha dejado interesado.

B.2. INTERESES DE DEMORA POR FACTURAS ABONADAS FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO:

El cálculo de los intereses devengados se realiza tomando como: I) base de cálculo, el importe de la factura, II) El dies a quo del devengo de intereses se ha establecido en el día siguiente una vez pasados los treinta días de que dispone la administración para realizar el pago, tomando como fecha inicio de cómputo de este plazo la FECHA DE REGISTRO, ya que las facturas se emitían y registraban por mi mandante una vez recibida la conformidad y aprobación municipal en relación a las horas de prestación del servicio comunicadas al Ayuntamiento previamente por parte de mi representada, por lo que, una vez que el funcionario correspondiente daba su conformidad en relación a dichas horas,

procedía a la emisión y registro de las facturas con el precio coincidente con lo conformado previamente por referida Administración, tal y como se ha dejado interesado, y III) el dies ad quem, viene determinado por el efectivo cobro del principal de cada una de ellas, y IV) el tipo de interés, resultando de aplicación para el cálculo de los intereses devengados el artículo

A.- FACTURAS VENCIDAS Y NO ABONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Como consecuencia de la ejecución del contrato administrativo referenciado se emitieron por [REDACTED] las facturas que se indican a continuación, presentándolas al cobro. Estas facturas permanecen vencidas y no abonadas a fecha de presentación de esta demanda:

Número de Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Registro
01068000005618F	25.384,30 €	05/12/2018	11/12/2018
01068000005718F	44.329,26 €	05/12/2018	11/12/2018
01068000000119F	23.956,94 €	17/01/2019	17/01/2019
01068000000319F	42.009,80 €	24/01/2019	24/01/2019
01068000000519F	25.059,90 €	08/02/2019	09/02/2019
01068000000619F	42.528,84 €	08/02/2019	09/02/2019
TOTAL		203.269,04 €	

efectuado por mi representada en fecha 16/05/2019, por lo que en consecuencia, esta parte, una vez recalculadas las sumas pendientes de abono en concepto de principal e intereses de demora generados por impago de principal, e intereses de demora por facturas abonadas fuera del plazo legalmente establecido, se ha visto obligada a interponer el presente recurso jurisdiccional para obtener el abono, al amparo de los Tribunales, de la suma total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (225.672,31 €)**, suma de la cual DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (203.269,04€) se reclaman en concepto de principal por facturas vencidas pendientes de abono y VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (22.403,27€) se reclaman en concepto de intereses de demora, de los cuales DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.974,56€) se devengan por facturas pendientes de abono, y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.428,71€) se devengan por facturas abonadas fuera del plazo legalmente establecido, sin perjuicio de las cantidades en concepto de intereses de demora que se devenguen hasta el efectivo abono del principal por parte del AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA a mi representada, que expresamente se reclaman, así como el interés legal generado desde la fecha de interposición de esta demanda.

Igualmente mi mandate cumplió con todas y cada una de sus obligaciones, y ha realizado el objeto del contrato a plena conformidad de esa administración. La administración, no ha resuelto la reclamación interpuesta, no ha opuesto en vía administrativa ninguna objeción a la procedencia del pago del principal reclamado, ni a la liquidación de intereses presentada por esta parte, ni siquiera ha presentado una liquidación alternativa o complementaria, es por ello que mi representada inicia, ante la desestimación presunta de la reclamación administrativa por silencio administrativo, el presente recurso jurisdiccional.

Se reclama en la presente demanda, en concepto de **PRINCIPAL** por facturas impagadas el importe de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (203.269,04€)**, ya que, de la suma reclamada en concepto de principal en reclamación administrativa que ascendía a **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (343.312,53€)**, han sido abonados a mi representada hasta la fecha de interposición de la presente demanda, un total de **CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (140.043,49€)**, correspondientes a facturas 0168000005118F, 0168000005218F, 0168000005318F y 0168000005318F.

B.- RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.

Se reclaman por [REDACTED] los intereses de demora devengados tanto por facturas vencidas pendientes de abono, como por facturas abonadas fuera del plazo legalmente establecido generadas a consecuencia de la ejecución del contrato administrativo referenciado, y ello de conformidad con el art. 216.4 del TRLCSP y la Ley 3/2004, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

La suma total en concepto de intereses de demora reclamada asciende a **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (22.403,27€)**, de los cuales **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.974,56€)** se devengan por facturas pendientes de abono, y **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.428,71€)** se devengan por facturas abonadas fuera del plazo legalmente establecido, sin perjuicio de las cantidades en concepto de intereses de demora que se devenguen hasta el efectivo abono del principal por parte del **AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA** a mi representada, que expresamente se reclaman, con el siguiente desglose:

B.1 INTERESES DE DEMORA POR FACTURAS VENCIDAS Y NO ABONADAS:

El cálculo de los intereses devengados se realiza tomando como: I) **base de cálculo**, el importe de la factura, II) El **dies a quo** del devengo de intereses se ha establecido en el día siguiente una vez pasados los treinta días de que dispone la administración para realizar el pago, tomando como fecha inicio de cómputo de este plazo la **FECHA DE REGISTRO**, ya que las facturas se emitían y registraban por mi mandante una vez recibida la conformidad y aprobación municipal en relación a las horas de prestación del servicio comunicadas al Ayuntamiento previamente por parte de mi representada, por lo que, una vez que el funcionario correspondiente daba su conformidad en relación a dichas horas,